

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de abril del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de abril del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 371-2011-R.- CALLAO, 28 DE ABRIL DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 196-2011-OPLA (Expediente Nº 02218) recibido el 15 de marzo del 2011, por el cual el Director de la Oficina de Planificación remite el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el año 2011 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38º acápite 38.1. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, como es el caso de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 252-2010-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de diciembre del 2010, se fija el monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en S/. 3,600.00 (tres mil seiscientos nuevos soles) para el año 2011, monto referencial para la fijación de Tasas por derechos de trámite y otros en los organismos públicos, en concordancia con lo señalado en el Art. 37º inc. 5) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, por Resolución Nº 149-2009-R del 13 de febrero del 2009, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2009, de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación, requisitos y las respectivas Tasas Educativas, referidas a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del Ejercicio Gravable 2009; aplicado igualmente durante el Ejercicio Presupuestal 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación remite el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el año 2011, que contiene los procedimientos propuestos por las dependencias académicas y administrativas con tasas actualizadas, tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 006-2010-UR-OPLA y Oficio Nº 196-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de marzo del 2011, respectivamente, al Informe Legal Nº 276-2011-AL recibido el 29 de marzo del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º APROBAR**, el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el Año 2011**, de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación y requisitos, los mismos que están referidos a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a partir del 01 de enero del Ejercicio Gravable 2011, cuyo texto se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º DISPONER** que los derechos de pago consignados en el TUPA para los docentes y servidores administrativos, así como a sus hijos y cónyuge, y a los docentes y servidores administrativos por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), ascienden sólo al 20% de los montos establecidos en el numeral anterior, exceptuando los rubros que figuran sin excepción, por los

que abonarán el íntegro del monto señalado, precisándose que, en el caso de los servidores por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), este beneficio es directamente para el titular del derecho, no así para sus familiares y cónyuge.

- 3º **DISPONER**, que las unidades académicas y administrativas de nuestra Universidad, pueden proponer al despacho Rectoral nuevos procedimientos administrativos o la modificación de los actuales derechos, correspondientes a sus Centros de Producción y Centros de Prestación de Servicios, así como para el uso de talleres, laboratorios y otros nuevos servicios que generen.
- 4º **DISPONER** que los ingresos recaudados que generan la Matrícula Especial, Constancias de Egresado, Grados Académicos y Títulos Profesionales, en sus diversas modalidades que otorga la Universidad Nacional del Callao, se distribuyan en un 35% a las Facultades o a la Escuela de Posgrado, según corresponda, que generen dichos recursos con carácter de ingresos propios, abonándose íntegramente en la cuenta de la Caja Central y encargándose a la Oficina de Tesorería y Oficina General de Administración para que verifiquen mensualmente la transferencia de este porcentaje del 35% a las Facultades y Escuela de Posgrado.
- 5º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 149-2009-R de fecha 13 de febrero del 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Comisión de Admisión, Centro Preuniversitario, Centro de Cómputo, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Centro de Idiomas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Centro Experimental Tecnológico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Médicos, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Archivos General, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRRPP; ODA; CDA; CPU;
cc. Centro de Cómputo; ICEPU; Centro de Idiomas, OPLA, OAL; CET; OCI; OBU; USM; OSA;
cc. OIM; OAGRA; URA; UAG; OGA; OPER; OCP, OFT, OASA, ADUNAC; Sindicato Unitario;
cc. Sindicato Unificado; R.E.; archivo.